

**ORDEN DE NEGOCIACIÓN No. 288/2020**

Yo, **MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR**, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)**; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, por medio del presente documento autorizo a la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.** (BOLPROS, S.A DE C.V. o BOLPROS), a través de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), en sus funciones como Puesto de Bolsa del Estado, para que represente al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en la presente oferta de compra en el Mercado Bursátil.

Las personas designadas y nombradas contactos por el **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**; como administrador del Convenio por los servicios de negociación por cuenta del Estado, son Blanca Alicia Valladares Torres y Verónica Patricia Huevo Velásquez.

<b>Tipo</b>	<b>"Adquisición de Equipo informático, fotográfico y licencias para el equipamiento de Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a nivel nacional. Año 2020"</b>
<b>Nombre del Cliente</b>	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)</b>
<b>Producto o servicio</b>	Adquisición de equipo informático, fotográfico y licencias.
<b>No. Oferta en firme Publicada</b>	N/A
<b>Cantidad</b>	Detallada en la oferta de compra
<b>Lugar y fecha de entrega de producto o servicio</b>	Según lo detallado en la oferta de compra
<b>Comisión por Servicios de Representación</b>	BOLSA = 0.50 % + IVA Servicios de Representación = 0.50 % +IVA Sobre el monto total contratado.
<b>Precio máximo</b>	<b>US\$79,487.66 SIN IMPUESTOS FONDOS GOES</b>  Para realizar el pago de las comisiones de la BOLSA, el presupuesto es independiente al monto de la adquisición del equipo.
<b>Condiciones de la Oferta y de Negociación</b>	Están contenidas en las Ofertas en Firme y sus anexos.
<b>Instrucciones de Pago</b>	No aplica
<b>Especificar si son Agentes de</b>	La institución es agente de retención del 1% de IVA

<b>Retención</b>	
<b>Tipo de Facturación para el cobro de Comisiones</b>	Factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Según el inciso tres del Artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del suministro
<b>Tipo de Facturación Adquisición de Bienes y Servicios)</b>	<b><u>Se requiere FACTURACIÓN DIRECTA.</u></b> Por lo que los proveedores deberán presentar factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
<b>Observaciones</b>	Los mandatos con enmiendas y tachaduras no tendrán validez.
<b>Vigencia de la orden</b>	30 días calendarios a partir de la fecha de publicación en el boletín.

- a) Las comisiones por los servicios de representación los cuales son considerados como servicios financieros de acuerdo con el artículo 4 Exclusiones de la LACAP, literal d) el cual dice "Los servicios bancarios y financieros que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública"; con base a lo anterior el canon de BOLPROS, será cancelado de acuerdo con los plazos establecidos en el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION firmado entre las partes.
- a) **El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer** faculta a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V, a través de la Unidad de Servicios Institucionales (USI) para que pueda firmar contrato (s) de COMPRA ante BOLPROS, relacionados a esta orden de negociación, la cual ha sido autorizada por Junta Directiva del ISDEMU, por medio del **Acuerdo No. CINCO, en SEPTIMA Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha catorce de agosto de dos mil veinte.**
- b) El mandante autoriza en forma irrevocable a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V, a través de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), para someter a su nombre ante la cámara arbitral de BOLPROS, S.A de C.V, cualquier diferencia que se dicte sobre el particular.
- c) El mandante nombra Administrador/as de la presente Orden de Negociación a: Wilson Stanley Macías Ferman, Cargo: Técnico de Soporte Informático Tel. 2510-4146 correo electrónico: [wilson.ferman@isdemu.gob.sv](mailto:wilson.ferman@isdemu.gob.sv); Alejandra Elizabeth Granados Álvarez, Cargo: Técnica de Soporte Informático, Tel. **2510-4145**, Correo Electrónico: [e.granados@isdemu.gob.sv](mailto:e.granados@isdemu.gob.sv) y, Blanca Margarita Orellana de Girón, Cargo: Asistente Administrativa de la Unidad de Comunicaciones, Tel. **2510-4149**; Correo Electrónico: [b.orellana@isdemu.gob.sv](mailto:b.orellana@isdemu.gob.sv), o quienes hagan sus veces. Serán funciones del/as Administrador/as de la Orden de Negociación, ser los/as representantes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el desarrollo y ejecución de la Orden de Negociación y verificar su estricto cumplimiento.
- d) Se suscribirán 2 ejemplares originales de la presente Orden de Negociación y cada una de las partes conservará un ejemplar.

En fe de lo anterior y de común acuerdo, firmamos en señal de aceptación y ratificamos lo antes descrito, en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinte.

ACEPTADO

**MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR**  
Directora Ejecutiva  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

**ANA EVELYN RIVERA**  
Agente delegada  
Unidad de Servicios Institucionales (USI)  
BOLPROS